



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 JUN 2010

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 78/2010, caratulado: "S/ SOLICITUD DE ADQUISICION DEL DIGESTO DE HIDROCARBUROS", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 117/2010 se autorizó el gasto por la adquisición de los Digestos de Hidrocarburos y del Gas para el análisis de las actuaciones relacionadas con la extracción, producción y venta de recursos hidrocarburíferos de la provincia, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00) y la compra directa con el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas.

Que el mencionado Instituto, presenta Factura C N° 0000-00058241, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00), obrante a fs. 12.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que debido a un error involuntario incurrido en la Resolución de Presidencia N° 117/2010, se asignó la imputación de la erogación a la Partida Presupuestaria 2.3.5 y, teniendo en cuenta las características del objeto de la adquisición, correspondió imputar la misma a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente ejercicio económico.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0000-00058241 al Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, por la adquisición de los digestos de Hidrocarburos y del Gas, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Modificar la imputación de la presente erogación a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 184 /2010.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia